



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIAJES DE LA CAMPAÑA DE TURISMO SOCIAL 2024

OBJETO DEL CONTRATO

Enmarcado dentro del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) y los Ayuntamientos de la Isla para el desarrollo del Programa de Turismo Social 2013-2026, el objeto del presente contrato será la prestación del servicio de viajes, para el colectivo de mayores de la isla de Tenerife, campaña 2024, que tendrá como destino Cantabria.

El número total de plazas previstas para la presente Campaña será de 1.072, debiendo sumarse a las mismas 2 o 3 plazas más por grupo, según el número de municipios que conformen cada grupo de viaje, reservadas para los tutores/as acompañantes.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en un plazo máximo de ocho (8) meses, desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de marzo de 2025.

Los viajes se llevarán a cabo inicialmente entre los meses de septiembre y noviembre del presente año y enero y marzo de 2025, si bien, cuando fuera necesario y de manera excepcional, este periodo podrá ampliarse o reducirse, tal y como se recoge en los pliegos de prescripciones técnicas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Cabildo de Tenerife, a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), ha recuperado y puesto en marcha de nuevo el Programa de Turismo Social, programa que se lleva a cabo desde la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS y que contiene como una de sus principales áreas de actuación “el acceso de colectivos con especial riesgo de exclusión a actividades de ocio y cultura desde una perspectiva integradora”.

El Programa de Turismo Social se organiza, planifica y ejecuta teniendo como fin esencial colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Tenerife, a través de la participación en viajes y la realización de actividades turísticas que permiten conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

Para su ejecución, en sesión ordinaria del Consejo Rector del IASS celebrada el día 21 de septiembre de 2022, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación a formalizar con los Ayuntamientos que participarían en el desarrollo del Programa de Turismo Social 2023-2026, así como del Anexo I para la campaña 2024.

En su estipulación Sexta, el citado Convenio recoge entre las obligaciones que el IASS asume, “.../... Programar, contratar y organizar los viajes que se realicen en cada Campaña .../...”.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife no dispone de medios propios y suficientes, capaces de realizar este Servicio. Al tratarse de un contrato de servicios se cumple con lo dispuesto en la Base 87ª de Ejecución de Presupuestos del Cabildo para el presente ejercicio, así como en las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha 14 de julio de 2008.

TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En relación con la codificación CPV de la mano del Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), entendemos que el objeto del presente acuerdo marco corresponde al siguiente código:
63500000-4 Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista y
63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

Esta propuesta de contratación atiende a la totalidad del objeto del contrato.

NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no admite división en lotes. En virtud del artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación de no dividir en lotes el presente contrato, atiende a que la realización de las prestaciones comprendidas en el mismo de manera independiente, supondría dificultades en cuanto al seguimiento y coordinación de su ejecución por parte de una pluralidad de contratistas.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone un procedimiento de licitación abierto, sujeto a regulación armonizada.

CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

En virtud del artículo 77. b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige clasificación al ser un contrato de servicio.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del servicio demandado asciende a la cantidad de ochocientos cuatro mil euros incluido el 7% del IGIC, con el siguiente desglose:

Nº PLAZAS	COSTE/PLAZA	TOTAL
1.072	750,00 €	804.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria en atención es 2024.3C.231.22799, proyecto número 2024/3/PR/46.

Así como los códigos DIR de denominación de cada unidad administrativa de este organismo autónomo:

Código DIR3	Código DIR32	Centro	Código DIR33
LA0004323	LA0000130	Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas	LA0004339

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo a las plazas solicitadas y ayuntamientos intervinientes, se muestran en la siguiente tabla los importes estimados para cada uno de ellos:

Año	Ayuntamiento	Nº de Plazas	Coste/Plaza	Cuantía participantes (33%)	Cuantía Ayuntamiento (33%)	Cuantía IASS (34%)	TOTAL
2024	ARAFO	30	750,00 €	7.425,00 €	7.425,00 €	7.650,00 €	22.500,00 €
	BUENAVISTA	6	750,00 €	1.485,00 €	1.485,00 €	1.530,00 €	4.500,00 €
	CANDELARIA	52	750,00 €	12.870,00 €	12.870,00 €	13.260,00 €	39.000,00 €
	FASNIA	14	750,00 €	3.465,00 €	3.465,00 €	3.570,00 €	10.500,00 €
	GARACHICO	18	750,00 €	4.455,00 €	4.455,00 €	4.590,00 €	13.500,00 €
	GRANADILLA	70	750,00 €	17.325,00 €	17.325,00 €	17.850,00 €	52.500,00 €
	GUANCHA, LA	18	750,00 €	4.455,00 €	4.455,00 €	4.590,00 €	13.500,00 €
	GÜIMAR	30	750,00 €	7.425,00 €	7.425,00 €	7.650,00 €	22.500,00 €
	LAGUNA, LA	150	750,00 €	37.125,00 €	37.125,00 €	38.250,00 €	112.500,00 €
	MATANZA DE ACENTEJO, LA	40	750,00 €	9.900,00 €	9.900,00 €	10.200,00 €	30.000,00 €
	PUERTO DE LA CRUZ	50	750,00 €	12.375,00 €	12.375,00 €	12.750,00 €	37.500,00 €
	REALEJOS, LOS	50	750,00 €	12.375,00 €	12.375,00 €	12.750,00 €	37.500,00 €
	ROSARIO, EL	30	750,00 €	7.425,00 €	7.425,00 €	7.650,00 €	22.500,00 €
	SAN MIGUEL DE ABONA	30	750,00 €	7.425,00 €	7.425,00 €	7.650,00 €	22.500,00 €
	SANTA CRUZ	270	750,00 €	66.825,00 €	66.825,00 €	68.850,00 €	202.500,00 €
	SANTA URSULA	50	750,00 €	12.375,00 €	12.375,00 €	12.750,00 €	37.500,00 €
	SAUZAL, EL	20	750,00 €	4.950,00 €	4.950,00 €	5.100,00 €	15.000,00 €
	SILOS, LOS	14	750,00 €	3.465,00 €	3.465,00 €	3.570,00 €	10.500,00 €
	TACORONTE	36	750,00 €	8.910,00 €	8.910,00 €	9.180,00 €	27.000,00 €
	TEGUESTE	30	750,00 €	7.425,00 €	7.425,00 €	7.650,00 €	22.500,00 €
VICTORIA DE ACENTEJO, LA	50	750,00 €	12.375,00 €	12.375,00 €	12.750,00 €	37.500,00 €	
VILAFLORES	14	750,00 €	3.465,00 €	3.465,00 €	3.570,00 €	10.500,00 €	
TOTAL	1.072	750,00 €	265.320,00 €	265.320,00 €	273.360,00 €	804.000,00 €	

En virtud del artículo 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, es de **751.401,87 €** sin IGIC, más **52.598,13 €** correspondiente al 7% de IGIC, lo que supone un total de **804.000,00 €**, IGIC incluido.

Con carácter previo a la gestión de la Campaña, se estima que el desglose por anualidades se aproximará al que se expone a continuación:

AÑO	PLAZAS	IMPORTE BASE	7% IGC	IMPORTE TOTAL
2024	634	444.392,52 €	31.107,48 €	475.500,00 €
2025	438	307.009,35 €	21.490,65 €	328.500,00 €
TOTAL	1.072	751.401,87 €	52.598,13 €	804.000,00 €

Si bien estas cuantías pueden verse afectadas por el número de grupos y número exacto de plazas por grupo que se conformen, aspectos a consensuar con los ayuntamientos participantes.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA FINANCIERA

1. **La solvencia económica y financiera**, se acreditará atendiendo al Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Este requisito se acreditará mediante:

- Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe no inferior al 50% del valor estimado del contrato -sin IGIC-, atendiendo al principio de proporcionalidad con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato.
2. **Solvencia técnica o profesional**, se atenderán a que estén debidamente autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de aplicación, así como la aportación de lo siguiente:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Este requisito se acreditará mediante:

- Se exige acreditar que el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	TIPO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
PRECIO (hasta 35 puntos)		
Oferta económica con menor importe por la prestación del servicio.	Automático (Sobre 2)	Hasta 35 puntos
MEJORAS EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO (hasta 55 puntos)		
1- VUELOS:		
1.1 La oferta que presente vuelos directos de ida y vuelta de Tenerife al Aeropuerto de Santander – Seve Ballesteros.	Automático (Sobre 2)	12
1.2 La oferta que presente aperitivo a bordo durante los vuelos (ida y vuelta) para cada una de las personas que integran el grupo.	Automático (Sobre 2)	6

2- HOTEL / HOTELES:		
2.1 Categoría: Oferta que presente Hotel/es de 5 estrellas.	Automático (Sobre 2)	3
2.2 Localización: La oferta que presente Hotel/es céntricos (conforme cláusula 2.1 del pliego) que se encuentren ubicados a no más de 0,8 km de los siguientes lugares y servicios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Centros de salud de atención primaria (2 puntos) ○ Zonas comerciales y/o establecimientos de ocio (2 puntos) ○ Plazas mayores y/o emblemáticas (2 puntos) ○ Paseos marítimos, paseos costeros, playas y/o piscinas naturales (2 puntos) ○ Farmacias (2 puntos) 	Automático (Sobre 2)	Hasta 10
2.3. La oferta que presente Hotel/es que cuenten con plato de ducha en los cuartos de baño de todas las habitaciones destinadas a la Campaña.	Automático (Sobre 2)	4
2.4 La oferta que presente Servicio de Atención Médica las 24 horas.: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si la atención médica se presta de manera telefónica (2 puntos) ○ Si la atención médica además de telefónica, es presencial en el/los hotel/es al menos 2 hrs. diarias de lunes a viernes (6 puntos) 	Automático (Sobre 2)	Hasta 6
3- OFERTA DE CULTURA Y OCIO:		
3.1 La oferta que presente en el programa de actividades culturales y de ocio para el itinerario turístico las siguientes visitas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Paseo en barco por la bahía de Santander. (2 puntos) ○ Entrada al Museo Marítimo del Cantábrico. (2 puntos) ○ Entrada y visita al Palacio de la Magdalena. (2 puntos) ○ Entrada y visita al Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira. (2 puntos) ○ Recorrido en tren turístico por la Península de la Magdalena. (2 puntos) 	Automático (Sobre 2)	Hasta 10
3.2 La oferta que presente un botellín de agua diario por persona al inicio del itinerario presentado para cada día.	Automático (Sobre 2)	2
4- MENÚ:		
4.1 La oferta que presente merienda a todo el grupo diariamente.	Automático (Sobre 2)	2
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (hasta 10 puntos)		

5- CRITERIOS SOCIALES:		
5.1 La oferta que presente el compromiso de formar al personal adscrito a la plantilla que ejecutará el contrato (guías y profesionales responsables) en materia de <i>Atención y Dinamización de las Personas Mayores</i> (formación que tendrá una duración mínima de 10 horas.).	Automático (Sobre 2)	5
6- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES		
6.1 La oferta que presente el compromiso de incluir botellines de agua y productos para las meriendas con etiqueta ecológica.	Automático (Sobre 2)	5

Cálculos de los criterios de valoración

A. CRITERIO ECONÓMICO

1. Se otorgará mayor puntuación a la oferta que presente el importe total más bajo, sin superar en ningún caso el presupuesto base de licitación.
2. La oferta deberá venir acompañada de un estudio económico de costes vinculados al servicio.

El sistema de valoración que se empleará consiste en utilizar la fórmula proporcional habitual, estableciendo proporciones entre la mejor oferta y el precio de licitación, y asignando puntuaciones a las demás en función de la proporción directa que mantengan en relación a ese intervalo, pero tratando de salvar el comportamiento de dicha fórmula proporcional en el caso de que las propuestas se encuentren en un intervalo próximo al importe de licitación, en cuyo caso su aplicación asigna grandes diferencias de puntuación a pequeñas diferencias en las bajas.

En consecuencia, se establece un **Factor Corrector** que se activa cuando la Mejor Oferta (MO) no alcanza una determinada baja para reducir esa distorsión, denominándose a este límite Umbral de Referencia (UR).

El funcionamiento se traduce en el siguiente modo:

- a) Si la Mejor Oferta no mejora el nivel fijado por el Umbral de Referencia ($MO > UR$), **se activará el factor de corrección de la fórmula proporcional**, asignando puntos a las diferentes ofertas en función de la bondad de la oferta respecto a las condiciones de licitación. Este factor corrector supondrá que la mejor oferta no alcanzará la totalidad de los puntos en juego correspondientes al criterio de valoración.
- b) Si la Mejor Oferta mejora el nivel fijado por el Umbral de Referencia ($MO \leq UR$), **no se activará el factor de corrección**, por lo que el resultado será equivalente al que se obtendría aplicándose la fórmula proporcional de un modo directo, obteniendo la mejor oferta la totalidad de los puntos vinculados al criterio de valoración y el resto según proporción directa.

DESARROLLO DE LA FÓRMULA PROPORCIONAL:

A.1.- El criterio económico, referido al precio del servicio, consta de un total de **35** puntos, y el resultado de valoración de cada propuesta dependerá del volumen de la baja ofertada. Para poder optar a alcanzar el máximo de la puntuación asignada a este criterio, será necesario que la oferta tenga una baja superior al Umbral de Referencia definido respecto al precio de licitación, pudiéndose dar dos supuestos:

- a) Si el importe de la Mejor Oferta está comprendido entre el Precio de Licitación (PL) y el Importe Umbral de Referencia ($MO > UR$), los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre el Importe Umbral de Referencia y el Precio de Licitación:

$$X_n = (PL - O_n) / (PL - UR) * X$$

- b) Si el importe de la Mejor Oferta es igual o inferior al Importe Umbral de Referencia ($MO \leq UR$), los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la Mejor Oferta y el Precio de Licitación:

$$X_n = (PL - O_n) / (PL - MO) * X$$

(donde X_n es el resultado de la valoración económica de la oferta en estudio, PL el precio de Licitación, O_n el Importe de la oferta económica en estudio, MO el importe de la Mejor Oferta, UR el Importe Umbral de Referencia y X los puntos asignados al criterio).

A modo de resumen se incluye la siguiente tabla:

CRITERIO ECONÓMICO	Caso a: $MO > UR$	Caso b: $MO \leq UR$
Valoración económica del importe del servicio (X_n)	$X_n = (PL - O_n) / (PL - UR) * X$	$X_n = (PL - O_n) / (PL - MO) * X$

PL=Precio de Licitación

UR=Importe Respecto al Umbral de Referencia (5%)=

X=Puntos asignados al criterio= **35**

B. OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES NUMÉRICAMENTE

La adjudicación de los puntos correspondientes a los criterios no económicos se realizará asignando la totalidad de la puntuación establecida en cada criterio a aquellas ofertas que lo incluyan en su oferta, siempre que la información suministrada corresponda totalmente a los requerimientos establecidos. En caso de no incluirlos la puntuación será 0.

En relación a los criterios recogidos en el apartado 2, Hotel/Hoteles, como garantía de que los establecimientos hoteleros ofertados reúnen similares características y condiciones, en el caso de los licitantes oferten dos hoteles distintos, ambos tendrán que reunir los requisitos fijados para poder puntuar, en caso de que solo cumpla lo establecido uno de ellos o ninguno la puntuación será 0.

En el caso del criterio 2.2 relativo a la localización del/de los hoteles ofertados, se asignará 2 puntos cuando exista a no más de 0,8 km de la ubicación del hotel o, en su caso, de los dos hoteles, al menos un recurso correspondiente a cada categoría de *lugares y servicios* establecida. Si existieran varios recursos de la misma categoría dentro de la distancia establecida, solo se puntuará uno de ellos. En el caso de no existir en las inmediaciones, si el recurso se encuentra a más de 0,8 km o en su caso, cumple el requisito solo uno de los dos hoteles ofertados, la puntuación en esa categoría será 0. Para el cálculo de las distancias se hará uso de la aplicación Google Maps u otra de similares características.

CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A las ofertas anormalmente bajas, se les aplicarán los criterios objetivos para su determinación establecidas en la legislación vigente, que son los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un único licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

DOCUMENTACIÓN A REQUERIR

- Acreditación de los compromisos alcanzados con el/los establecimiento/s hotelero/s en los que figure la disponibilidad a favor del licitador para el citado establecimiento, con detalle expreso del número de habitaciones ofertadas conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego, así como el periodo de tiempo durante el que estarán disponibles dichas habitaciones a favor de la empresa licitadora.
- Carta de compromiso, contrato o precontrato con la empresa de transporte aéreo indicando número de plazas al destino y periodo de tiempo durante el cual se prestarán estos transportes.
- Carta de compromiso, contrato o precontrato con la empresa que facilite el transporte terrestre de las personas usuarias, con detalle tanto de los viajes totales, como de los desplazamientos de acercamiento desde el aeropuerto de llegada hasta el hotel de destino y desde el hotel hasta el aeropuerto de salida, así como del periodo de tiempo durante el que se realizarán los citados transportes.
- Carta de compromiso, contrato o precontrato con la compañía de seguros.

FORMA DE ABONO

Del total presupuestado para la presente campaña 2024, la financiación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las cláusulas administrativas, según los siguientes porcentajes:

- Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS): 34%
- Ayuntamiento participante: 33%.
- Personas beneficiarias seleccionadas por cada Ayuntamiento conforme a los criterios establecidos en el Convenio de colaboración suscrito por el IASS con cada Ayuntamiento participante: 33%.

El 67% del total presupuestado (suma de la aportación del IASS y de cada Ayuntamiento participante en la campaña 2024), se abonará al adjudicatario a la finalización del viaje de cada grupo, tras la presentación al IASS de la factura correspondiente.

El 33% restante, será ingresado por las personas usuarias antes del inicio del viaje (con al menos quince días de antelación) en la cuenta que a tal efecto designe la Agencia de Viajes que resulte adjudicataria del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el supuesto de que recibiese comunicación de preaviso de huelga, o tuviese comunicación de que tal situación pueda producirse, deberá notificar formalmente y de inmediato esta circunstancia al IASS, a fin de acordar las medidas a adoptar, y en particular, determinar la propuesta de cobertura de servicios mínimos que se realice.

Si llegara a concretarse la huelga, la adjudicataria solamente tendrá derecho a percibir la parte proporcional de retribución correspondiente a los puestos de trabajo realmente cubiertos en los distintos turnos, durante los días en los que se mantengan esa situación.

Se compromete la adjudicataria a realizar la vigilancia de la salud de los y las trabajadores/as en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Se compromete a que los/as trabajadores/as dispondrán de los equipos de protección individual necesarios entregados por la empresa contratista y que cumplirán con las obligaciones de formación y control de su uso.

En todo caso habrá que estar a las posibles sanciones a la adjudicataria en caso de incumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad y salud.

Se compromete, además, a que no se realizarán actividades que puedan poner en peligro u ocasionar molestias a las personas beneficiarias del servicio, en especial la utilización de productos químicos peligrosos o residuos contaminantes del medio ambiente. Además, a que los medios o equipos de trabajo utilizados cumplan con los requisitos de seguridad y certificaciones correspondientes.

CLÁUSULA SOCIAL: CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Cuando la adjudicataria tuviera que contratar a nuevo personal para realizar el Servicio, un 5% de esos nuevos puestos de trabajo que se crean y a los efectos de *“promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral”*, se deberá seleccionar entre aquellas candidatas que, cumpliendo los requisitos de capacidad y formación necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo, estén incluidas entre mujeres víctimas de

violencia de género, definidas en la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 1/2017, de 17 de marzo.

A efectos de dejar constancia sobre el cumplimiento de este requisito, se aportará por parte de la adjudicataria certificado acreditativo de la situación de víctima de violencia de género, admitiéndose cualquier otro medio que la legislación aplicable determine como acreditativo de dicha circunstancia.

En este sentido, es necesario resaltar que el IASS dispone de programas de empleo para este colectivo, a efectos de que pueda ser tenido en cuenta, en su caso por el adjudicatario del contrato.

El cumplimiento de esta obligación se considera de carácter esencial, siendo una condición especial de ejecución, por lo que su incumplimiento dará lugar a las penalidades previstas en este pliego.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, siendo el responsable de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación contratada.

Para la correcta supervisión y coordinación de la Campaña, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas dos viajes más al destino, para una persona, que se alojará en habitación individual, de duración inferior a la de los grupos pero siguiendo el mismo itinerario que éstos durante los días de la estancia. Las fechas y los datos de las personas que realizarán cada uno de estos viajes, siempre a lo largo de los meses de ejecución, serán comunicados por la Unidad con la suficiente antelación para su adecuada organización, y tendrán por finalidad la supervisión de los servicios prestados y/o la resolución de los incidentes que se pudieran producir en el destino.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la prestación del servicio de viajes dentro del Programa de Turismo Social, Campaña 2024, facilitando dicha supervisión y en continua coordinación con el equipo técnico responsable del IASS.

INFRACCIONES Y PENALIDADES

Se considerarán infracciones:

1. La ausencia durante el denominado "viaje de prospección" del personal propuesto por la empresa adjudicataria como guías oficiales y profesionales responsables de la agencia en los términos recogidos en el presente pliego.
2. El no estar a disposición del personal del IASS desplazado al destino para realizar la prospección, el autocar autopullman de lujo ofertado para su inspección.
3. La sustitución, sin previo aviso ni consentimiento, de los guías y/o profesionales de la agencia una vez que éstos cuenten con la conformidad de este Instituto.
4. La utilización, durante alguno de los desplazamientos, de un autocar distinto al/los inspeccionado/s durante la prospección. Cuando por razones de fuerza mayor el autocar deba ser sustituido temporalmente, la empresa adjudicataria ofertará otro alternativo de iguales o superiores condiciones, previa conformidad del personal del IASS encargado de la supervisión del contrato.

5. Las deficiencias en la prestación del servicio de alojamiento, en cuanto a funcionamiento, limpieza, instalaciones y enseres, o en la higiene y decoro del personal del hotel que cause molestias a las personas usuarias.
6. No proporcionar un régimen dietético adecuado a aquellas personas que por sus condiciones de salud lo requieran.
7. La sustitución, modificación y/o cancelación de alguna de las visitas programadas en el itinerario turístico, siempre que estas se realicen sin previa comunicación y conformidad del IASS.
8. La ausencia injustificada del/de la profesional que desempeñe la figura de guía durante las comidas.
9. La imposibilidad de localizar de forma inmediata al profesional que se encuentre desempeñando la figura de profesional responsable de la agencia.
10. La falta de diligencia por parte del profesional responsable de la agencia en la gestión y seguimiento de la asistencia médica en los casos necesarios por motivos de accidente o salud.
11. La desviación del/de los grupos a paradas comerciales.
12. Los retrasos reiterados en el cumplimiento de los horarios establecidos.
13. La contratación de personal que carezca de la titulación o cualificación preceptiva para prestar los servicios que la requieran.
14. Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de información y comunicación.
15. La negativa u obstaculización a la actuación de supervisión.
16. La no prestación del servicio según lo convenido entre ambas partes.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas podrán dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 1.000,00 €
- Por el tercer incumplimiento: 2.000,00 €

Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, cuatro ocasiones.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

PLAZO DE GARANTÍA

Todos los trabajos realizados tendrán una garantía de UN AÑO, atendiendo también a las condiciones de garantía, adquiriendo el adjudicatario la obligación de corregir los posibles defectos sin cargo extra.